



Riofisa, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

### **INFORMACIÓN RELEVANTE**

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Riofisa, S.A. celebrada hoy día 24 de abril de 2007, en primera convocatoria, con la asistencia, presentes o representados, de 100 accionistas, titulares de 37.242.344 acciones, representativas del 82,5186 % del capital social, ha aprobado la totalidad de las propuestas de acuerdos sometidas a la deliberación y aprobación de la Junta General, cuyo texto íntegro y literal se encuentra disponible en la página *web* de Riofisa, S.A. ([www.riofisa.es](http://www.riofisa.es)) y se acompaña a la presente comunicación.

Madrid, 24 de abril de 2007.

**Riofisa, S.A.**  
D. Jaime Barón Rivero  
Secretario del Consejo de Administración

**TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SE  
SOMETEN A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL**

**Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales, de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión tanto de Riofisa, S.A. como de su grupo consolidado de sociedades, así como de la propuesta de aplicación del resultado de Riofisa, S.A. y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2006.**

Se acuerda aprobar las cuentas anuales individuales de Riofisa, S.A. (integradas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria), las cuentas anuales consolidadas de Riofisa, S.A. (integradas por el Balance, la Cuenta de Resultados, el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y las Notas) y los informes de gestión de Riofisa, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades correspondientes al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2006, conforme han sido formulados por el Consejo de Administración de Riofisa, S.A. en su reunión del día 21 de marzo de 2007.

Asimismo, conforme a la propuesta del Consejo de Administración en su reunión del día 21 de marzo de 2007, el resultado de Riofisa, S.A. se aplicará a según se indica a continuación:

**Base de Reparto**

Resultado del ejercicio (beneficio)	50.498.444,73 euros
Beneficio atribuido a la sociedad dominante	51.876.964 euros

**Distribución del resultado**

A reserva legal	-
A reserva voluntaria	50.498.444,73 euros

Por último, se acuerda aprobar la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Riofisa, S.A. durante el ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2006.

**Segundo.- Fijación de la retribución anual máxima del Consejo de Administración.**

Se acuerda fijar la cantidad en metálico que, en conjunto y como máximo, pueden percibir anualmente los miembros del Consejo de Administración en concepto de retribución en el tres por ciento del beneficio neto de Riofisa, S.A. en el ejercicio inmediatamente precedente.

Corresponderá al Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la fijación de la retribución concreta que corresponda a cada consejero.

**Tercero.- Aprobación, en su caso, de la retribución fija y variable ordinaria de los consejeros ejecutivos para el ejercicio 2007.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de los Estatutos sociales, se acuerda fijar, para el ejercicio 2007, la cantidad máxima agregada de la retribución fija del conjunto de los consejeros ejecutivos en 1.200.000 euros y la retribución variable ordinaria del conjunto de los consejeros ejecutivos en 500.000 euros.

Asimismo, y sin perjuicio de las facultades que la Junta General delegue con carácter general en el Consejo de Administración, se acuerda facultar a éste para que pueda fijar, dentro de los anteriores límites máximos agregados, las retribuciones fijas y variables individuales que correspondan a cada consejero ejecutivo, velando porque la parte fija se adecue a los servicios prestados y responsabilidades asumidas por cada uno de ellos y porque la parte variable responda al grado de cumplimiento de los indicadores objetivos que los mismos hayan acordado con la Sociedad. El Consejo de Administración podrá asimismo delegar estas facultades en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones o en aquél o aquellos consejeros que considere oportuno.

Por último, se acuerda ratificar las actuaciones realizadas hasta el momento por el Consejo de Administración en relación con la retribución fija y variable ordinaria de sus miembros correspondientes al ejercicio 2007 y devengadas con anterioridad a la fecha de la presente Junta; y ello siempre y cuando las citadas retribuciones no superen las anteriores cantidades máximas agregadas. En concreto, se acuerda ratificar la decisión del Consejo de Administración en su reunión de 26 de enero de 2007, que acordó que la retribución fija ordinaria de los directivos de la Sociedad para el ejercicio 2007, incluida la de los consejeros ejecutivos, fuera incrementada en un 2,7% con respecto a la del ejercicio 2006.

**Cuarto.- Aprobación, en su caso, de una retribución extraordinaria a determinados miembros del equipo directivo y empleados de Riofisa, S.A., así como de la modificación de los contratos de determinados miembros del equipo directivo y empleados de Riofisa, S.A..**

Se acuerda aprobar el abono de la retribución extraordinaria a determinados miembros del equipo directivo y empleados de Riofisa, S.A. por importe total de seis millones (6.000.000) de euros, netos de retenciones fiscales, acordada por el Consejo de Administración de Riofisa, S.A. en su reunión de fecha 21 de marzo de 2007.

Todos los beneficiarios de esta retribución extraordinaria serán directivos y empleados de la Sociedad que, por su esfuerzo y dedicación, hayan contribuido de modo decisivo a hacer posible el intenso proceso de creación de valor experimentado por la Sociedad y sus accionistas durante los últimos años. Este proceso de creación de valor ha quedado claramente de manifiesto por la oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad anunciada el pasado 19 de enero de 2007 por Grupo Inmocaral, S.A., que conoce y ha dado su conformidad al reparto de dicha retribución extraordinaria. El reparto de dicha retribución extraordinaria está condicionado a la presentación por Grupo Inmocaral, S.A. de la oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad.

Se faculta al señor Presidente Ejecutivo, D. Mario Losantos Ucha, a fijar, según su propio criterio, la identidad y retribución individualizada de todos y cada uno de los beneficiarios de esta retribución extraordinaria, así como el momento exacto del reparto de la citada cantidad. Entre los beneficiarios de esta retribución figurarán los consejeros de la Sociedad que

desarrollan funciones ejecutivas dentro de la misma a excepción del propio Presidente Ejecutivo, a saber, D. José María Riesgo Pablo, D. Miguel Ángel Rodríguez Pérez-Iñigo y D. Jaime Barón Rivero; en el bien entendido de que las cantidades que en su caso perciban por este concepto en ningún caso podrán exceder en su conjunto de dos millones cien mil (2.100.000) euros, netos de retenciones fiscales, y serán independientes de la retribución variable ordinaria que les corresponda en el ejercicio 2007.

Se acuerda asimismo aprobar la modificación de los contratos de trabajo o prestación de servicios de determinados miembros del equipo directivo y empleados de Riofisa, S.A. mediante el reconocimiento a los mismos de una indemnización, neta de retenciones fiscales, de 45 días por año de servicio (con el límite de 42 mensualidades) en caso de terminación de su relación laboral o de servicios con Riofisa, S.A. por causas no imputables a los mismos. Entre los directivos cuyos contratos de trabajo o prestación de servicios serán modificados, se encuentran D. José María Pablo Riesgo, D. Miguel Ángel Rodríguez Pérez-Iñigo y D. Jaime Barón Rivero, todos ellos consejeros ejecutivos de la Sociedad. A efectos del cómputo de los años de servicio, se tendrán en cuenta tanto los periodos en que dicho servicio haya sido desarrollado en virtud de un contrato de trabajo como, en su caso, aquellos en que lo haya sido mediante un contrato de prestación de servicios.

**Quinto.- Aprobación, en su caso, del plan de fidelización de directivos consistente en la concesión de opciones sobre acciones (stock options) de Riofisa, S.A.**

Se acuerda aprobar el plan de fidelización de directivos de Riofisa, S.A. consistente en la concesión de opciones sobre acciones (stock options) de Riofisa, S.A., aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del día 10 de octubre de 2006 y anunciado con ocasión de la admisión a negociación de las acciones de la sociedad en el “folleto informativo de la oferta pública de venta de acciones de Riofisa, S.A.” aprobado y registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 5 de julio de 2006.

Los términos del plan de fidelización son los siguientes:

- (a) Objeto del plan: El plan tiene por objeto la concesión a determinados directivos de un derecho de opción de compra sobre determinado porcentaje (un 0,35%) de acciones de Riofisa, S.A., calculado en el momento de ejercicio de las opciones.
- (b) Número de acciones asignadas al plan: El plan afectará a un número de acciones tal que representen un 0,35% de las acciones de Riofisa, S.A. en el momento de ejercicio de las opciones. El plan estará dividido en dos grupos dirigidos a distintos directivos. Uno abarcará el 0,20% de las acciones de Riofisa, S.A. y el otro abarcará el 0,15% restante.
- (c) Precio de ejercicio de las opciones: En caso de ejercicio de la opción, el optante podrá comprar las acciones a que tenga derecho al precio de 18 euros por acción, igual al precio por acción en la oferta pública de venta previa a la admisión a negociación de las acciones de Riofisa, S.A.
- (d) Beneficiarios del plan: El primer grupo de beneficiarios (con derecho a opciones por partes iguales sobre un 0,20% de las acciones de la sociedad en el momento de ejercicio de las mismas) está compuesto por los cinco directivos siguientes: D. Mario Losantos Ucha, D. José María Riesgo, D. Miguel Rodríguez Pérez-Iñigo, D. Juan Merino y D. Jaime Barón. El segundo grupo de beneficiarios (con derecho a

opciones sobre el restante 0,15% objeto del plan) se repartirá entre varios directivos de la sociedad.

- (e) Derechos que confiere el plan: En el momento de ejercicio de las opciones, la sociedad podrá elegir entre:
- (i) cumplir en forma específica, por lo que, en la fecha de ejercicio de las opciones por el directivo, la compañía venderá al mismo el número de acciones que le corresponda a un precio de 18 euros por acción; o
  - (ii) cumplir en forma dineraria, de manera que la sociedad sólo entregará una cantidad de dinero equivalente al diferencial entre el precio de cotización del día anterior al de ejercicio de la opción y el precio de 18 euros por acción, multiplicado por el número de acciones que corresponda al directivo.

En todo caso, si la sociedad no comunica lo contrario al tiempo de ejercicio de a opción por el directivo, se entenderá que ésta opta por la modalidad del diferencial dinerario.

- (f) Plazo de ejercicio: Las opciones se podrán ejercer durante el plazo de un año a contar desde transcurridos 50 meses desde la admisión a negociación de las acciones de la sociedad, es decir, entre el 19 de septiembre de 2010 y el 19 de septiembre de 2011 (ambos inclusive). Al tiempo de ejercicio, el directivo deberá seguir siendo empleado de la sociedad, y, si por cualquier causa hubiera dejado de serlo, no podrá ejercitar las opciones de compra excepto en caso de despido declarado nulo o improcedente.
- (g) Ejercicio parcial: Únicamente será posible fraccionar el ejercicio en dos partes de igual tamaño cada una, es decir, la mitad en un momento y la otra mitad en otro momento, siempre dentro del plazo límite de ejercicio.
- (h) Vencimiento anticipado: En caso de que la participación de Riofisa Holding, S.L. en Riofisa, S.A. sea inferior al 25% del capital social, el plazo inicial de ejercicio de las opciones se anticipará al momento en que ocurra dicha circunstancia, permaneciendo sin variación el plazo final de ejercicio.

Asimismo, se acuerda facultar expresamente al señor Presidente Ejecutivo, D. Mario Losantos Ucha, al señor Consejero Delegado, D. José María Riesgo Pablo, y al señor Secretario General, D. Jaime Barón Rivero, para que cualquiera de ellos pueda firmar en nombre de Riofisa, S.A. cuantos documentos públicos o privados sea preciso suscribir con los beneficiarios del plan de fidelización acordado, fijando y definiendo en lo que sea preciso el contenido de los citados documentos, así como ratificar las actuaciones realizadas hasta el momento a dicho fin.

**Sexto.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.**

Se acuerda, sin perjuicio de las delegaciones ya acordadas en la reunión, delegar en los más amplios términos al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, cuantas facultades sean precisas para interpretar, ejecutar y llevar a pleno

efecto los acuerdos adoptados en la presente Junta General, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean precisos, la publicación de cualesquiera anuncios que sean legalmente exigibles, la inscripción en cualesquiera registros que resulten oportunos y la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios al efecto; así como, entre otras, las facultades de subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, los acuerdos adoptados y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados, incluso los apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, y pudieran obstaculizar la efectividad del acuerdo.

\*\*\*